



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2006/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, Mayo 31

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2006, el Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Taxis "Nuevo Expreso Turístico - NEXTUR" y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, la Empresa Taxis "Nuevo Expreso Turístico - NEXTUR", tiene como objetivo prestar servicios de taxi en la Urb. Santa Catalina frente a la Mz. Q-12, dicho servicio es para los vecinos de la zona y público en general, lo cual da una mayor seguridad a los vecinos de J.L.Bustamante y Rivero.

Que, la Municipalidad mediante Ordenanza N° 005-2002 que aprueba el TUPA se contempla el trámite de autorización para utilización temporal de la vía pública en zonas autorizadas como es el paradero de taxis.

Que, la aprobación del Convenio deberá efectuarla el Concejo Municipal en aplicación a lo prescrito en el Art. 9° Inciso 26) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y proceder el despacho de Alcaldía a su celebración en cumplimiento al Art. 20° Inc. 23) de la acotada norma, siendo de responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Que, mediante Informe N° 226-2006-GAL/MDJLBvR la Gerencia de Asesoría Legal da opinión favorable a la aprobación del Convenio por cumplir con el marco legal vigente y en especial en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Taxis "Nuevo Expreso Turístico - NEXTUR", obligándose las partes al cumplimiento estricto del convenio suscrito.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A21/SFF/ajp
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración y Asesoría
Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

134

